

ANEXO
CONVOCATORIA CURSOS DE VERANO de 2025
(julio/agosto/septiembre)

1.- Participantes

El personal del PTGAS que cumpla las siguientes condiciones del IVAP:

Para poder realizar un curso de verano es **imprescindible que el interesado / la interesada haya realizado previamente algún curso en convocatoria del IVAP**, habiendo comenzado, por tanto, su proceso de aprendizaje.

El personal temporal deberá acreditar que durante el periodo de impartición del curso está contratado por la universidad.

2.- Condiciones de los cursos de verano

- Deben corresponder a módulos de **cursos regulados por HABE**.
 - Deberán ser impartidos por **euskaltegis o centros de autoaprendizaje** públicos o privados **homologados**.
 - **No se aceptarán solicitudes** para cursos de preparación del **perfil lingüístico 4**.
 - La duración mínima de los **cursos presenciales** será de **80 horas**.
 - La duración mínima de los **cursos de autoaprendizaje** será de **70 horas**. El IVAP admitirá un **número limitado de autorizaciones** para estos cursos. A cada institución le será admitido el **30% de todas las solicitudes** admitidas en fuera de horario laboral.

Los **cursos** financierables mediante hoja de matrícula son los siguientes:

	Horario laboral	Fuera de horario laboral
Curso presencial	SI	SI
Autoaprendizaje	NO	SI

***Curso presencial:** cursos presenciales, presenciales telemáticos o cursos con unas clases presenciales y otras telemáticas. Sean cuales sean los medios utilizados, el profesorado y el alumnado deben interactuar manteniendo un horario determinado, es decir, si la clase es de 08:00 a 10:00, durante esas dos horas estarán interactuando, bien de forma presencial bien por videoconferencia. También puede haber alumnas/os que estén de modo alterno en clase y otros sigan el curso a distancia.

***Autoaprendizaje:** cursos realizados a través de programas de los euskaltegis y de los centros de aprendizaje específicamente creados para impartir cursos en línea. Aunque también se complementa con sesiones periódicas de tutoría y clases de conversación, la mayor parte del trabajo se realiza individualmente, utilizando estos programas y sin horarios definidos.

3.- Objetivos de estos cursos

El IVAP ofrece los cursos de verano con el objetivo de perfeccionar y afianzar lo aprendido durante el curso. De cara al nuevo curso 2025/2026 no se tendrá en cuenta el nivel realizado en verano, sino el último nivel conseguido durante el presente curso 2024/2025 o anteriores.

4.- Solicitudes

Como **máximo** cada persona podrá solicitar **tres cursos** de verano.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente cumplimentando el impreso disponible en la página web del Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística. El formulario está disponible en <https://www.ehu.eus/es/web/euskara/convocatorias/convocatorias-en-vigor>. Se cumplimentará un impreso por cada solicitud.

Una vez realizada la solicitud, los solicitantes recibirán un correo confirmatorio de los datos de la solicitud en su propia dirección de correo electrónico. Esta confirmación se registrará en el registro electrónico de la UPV/EHU, ubicado en la dirección URL https://egoitza.ehu.eus/opencms/system/modules/sede/contents/catalogo/registro_electronico?lang=es, eligiendo en "Destino" de la solicitud al Vicerrectorado de Euskera y planificación Lingüística. Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma)

Asimismo, la confirmación podrá presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público, y, en casos excepcionales, presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU. Las solicitudes presentadas en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán digitalizadas para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa su identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

Se necesita **autorización del/la superior/a** en el caso de querer realizar el curso en **horario laboral**. Cuando para la fecha señalada como límite de plazo aún no se disponga de la autorización del/de la superior/a, se podrá subsanar esta carencia durante el periodo de reclamaciones, pero la solicitud deberá remitirse sin la firma dentro del plazo establecido, explicando los motivos por los que no ha obtenido la autorización del superior.

En caso de denegación de la autorización por parte de los/las superiores/as jerárquicos, éstos/as deberán motivar formalmente en sendos informes emitidos al efecto las razones que justifican una eventual no autorización. Los informes de los/las superiores/as jerárquicos deberán ser individualizados, y nunca del conjunto de trabajadores/as de un mismo servicio. En este caso, los superiores/as jerárquicos harán llegar esa denegación razonada a la Comisión de Euskaldunización en el plazo de 10 días hábiles, una vez que el Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística comunique la relación provisional de personas admitidas a las liberaciones y cursos de dos horas. Ese plazo coincidirá con el de reclamaciones (14-25 de mayo) y el informe se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico: euskara-plangintza@ehu.eus

Si la solicitud es para realizar el intensivo durante las vacaciones de la persona interesada, no se necesita dicha autorización.

Las personas que realicen estos cursos dentro del horario laboral, no serán sustituidas durante

el mismo, bajo ningún concepto.

5.- Plazos

- **Presentación de solicitudes:** del 12 de abril al 30 (ambos inclusive). Los **listados provisionales** se publicarán el 13 de mayo, en los tablones habituales y en la web del Vicerrectorado de Euskera y Planificación Lingüística.
 - Las **reclamaciones** se podrán presentar entre los días 14 y 25 de mayo. Las reclamaciones se realizarán siguiendo el procedimiento descrito en el punto 4 de esta convocatoria, cumplimentando el impreso de subsanación, aportación de documentación y reclamaciones disponible en la web del Vicerrectorado de Euskara, Cultura e Internacionalización.
 - **Listados definitivos:** Una vez reunida la Comisión de Euskaldunización se publicarán a partir del 3 de junio, y las solicitudes se remitirán al IVAP.

6.- Organización de los cursos de verano

En el caso de las solicitudes que no cumplen las condiciones, el IVAP informará de esas denegaciones a la universidad, quien lo comunicará a las personas interesadas, detallando los motivos.

En el caso de las solicitudes que cumplen las condiciones, el IVAP enviará a la UPV/EHU los **códigos de matrícula personalizados** para las personas interesadas (a finales de junio), para que con ellos los propios trabajadores y trabajadoras formalicen la matrícula en el centro elegido.

Aquellas trabajadoras y trabajadores que no se matriculen en ningún curso deberán devolver la hoja de matrícula, cuanto antes, al Vicerrectorado de Euskera, Cultura e Internacionalización.

Si no fuera posible la devolución de la hoja de matrícula, porque se hubiera roto o perdido, la trabajadora o el trabajador ha de comunicar por escrito al Vicerrectorado de Euskera, Cultura e Internacionalización que no ha realizado la matrícula.

7.- Oferta de euskaltegis

Cada euskaltegi tiene una oferta específica de cursos, por lo que el calendario, la duración, las aulas, etc. de los cursos pueden variar de un euskaltegi a otro. Algunos cursos se imparten en el mismo euskaltegi; pero, en otros casos, en sedes o pueblos distintos. Por ello, la trabajadora o el trabajador, antes de presentar la solicitud al Vicerrectorado de Euskera, Cultura e Internacionalización, deberá llamar al euskaltegi/barnetegi para asegurarse de las fechas previstas para los cursos. **Si la oferta que realizan HABE y AEK aún no se ha publicado para estas fechas, el/la solicitante deberá especificar más o menos las fechas, aunque luego haya alguna pequeña variación.**

8.- El crédito horario en los cursos de verano

En los cursos de verano será de aplicación lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 2005, que regula el Convenio de Colaboración con el IVAP. En consecuencia, **los cursos de verano consumen saldo del crédito horario** de la trabajadora o del trabajador, de manera que se computarán y descontarán del crédito horario las horas impartidas en el grupo desde el primer día hasta el último día del curso. Conviene por ello tener en cuenta esto para el curso 2025-2026, pues el crédito horario debe ser positivo al comienzo del curso.

Para poder iniciar un curso intensivo de verano será necesario haber tenido saldo de crédito horario positivo al inicio del curso 2024-2025. Este extremo se aplicará de la siguiente manera:

- A quienes comenzaron el curso **2024-2025 en octubre**, ya les fue aplicado el control del crédito horario en aquel momento, por lo que no se les volverá a aplicar para el curso de verano. En consecuencia, quienes comenzaron el curso en octubre podrán participar en los cursos de verano, aunque su crédito horario sea negativo en el momento de realizar la solicitud del curso de verano. En cualquier caso, las horas impartidas en el curso de verano seguirán consumiendo crédito horario, al igual que el resto de horas impartidas a lo largo del año.
 - A quienes comenzaron el curso **2024-2025 en febrero**, se les aplicará los principios explicados en el párrafo anterior.
 - Finalmente, en el caso de las personas que no hayan estado matriculadas en el curso 2024-2025 pero se quieran matricular en verano de 2025, se les aplicará el control del crédito horario cuando se reciba la solicitud en el IVAP. Dichas personas deberán contar con un saldo positivo a la hora de realizar la solicitud, ya que, de lo contrario, el IVAP denegará su solicitud. Al igual que en los supuestos anteriores, las horas impartidas en el curso de verano consumirán crédito horario.

9.- Pago de la matrícula

La persona interesada no habrá de abonar el importe de la matrícula. El IVAP asumirá el pago de los cursos. También tomará a su cargo los gastos de hospedaje y manutención en el caso de internado. Sin embargo, el IVAP no cubrirá otros gastos como desplazamiento o material.

10.- Protección de los datos personales

Al objeto de gestionar los cursos de euskera resulta imprescindible recoger, procesar, reunir en un fichero y poner a disposición de las administraciones correspondientes datos personales del alumnado. Por este motivo, el IVAP recogerá los datos de asistencia y evaluación de todas las personas que reciban formación en euskera tanto en horario laboral como en horario extra laboral.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos); de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y del resto de normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Euskaldunización del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la CAE». La finalidad de dicho tratamiento será la gestión y evaluación y, en su caso, programación y gestión de asistencia de cursos de capacitación lingüística del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la CAE, y la gestión de crédito horario asignado por capacitación lingüística.

El responsable de este tratamiento será la Dirección del Instituto Vasco de Administración Pública, y ante ella, o ante la Delegada de Protección de Datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y revocación, así como cualquier otro derecho previsto por la normativa de aplicación.

Los datos relativos a las personas participantes en la presente convocatoria serán comunicados: a los organismos competentes en materia de personal de la CAE (información sobre asistencia y evaluación); a la Viceconsejería de Política Lingüística del Departamento de Cultura y Política Lingüística para la elaboración del informe de evaluación sobre el nivel de cumplimiento del plan de normalización (Artículo 6 del Decreto 86/1997 de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi); y a HABE -Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos- (en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi). No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en:

https://www.euskadi.eus/registro-de-actividades-de-tratamiento-rat/web01-aprat/es/es/contenidos/informacion/rat/es_def/adjuntos/0215_es.html